

RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID POR LA QUE SE DETERMINAN LAS PLAZAS ESCOLARES VACANTES PROVISIONALES, PARA CURSAR ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Por Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se establece en el artículo 9.3, que las modificaciones de plazas vacantes que pudieran producirse durante el proceso de admisión serán aprobadas por resolución de la persona titular de la dirección provincial de educación.

Por Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se autoriza un periodo extraordinario de admisión del alumnado a los ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2025-2026, y se establece en el apartado decimoprimer, que las direcciones provinciales de educación dictarán resolución con el listado de plazas vacantes por curso y turno de cada ciclo de formación profesional y curso de especialización e indicarán las que corresponden, en su caso, a las distintas vías de acceso y reservas en cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la provincia, publicitándola, el mismo día de su dictado, en su tablón de anuncios, y dándole publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>), en los tabloneros de anuncios y en la página Web de los centros docentes.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. – Plazas vacantes

Determinar las plazas vacantes provisionales por curso y turno en los ciclos formativos, con indicación de las vías de acceso y los cupos de reserva, que figuran en el anexo.

Segundo. – Publicidad.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado decimoprimer, del artículo 3, se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la delegada Territorial de la Junta de Castilla y León de Valladolid, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Agustina García Muñoz

Pza. del Milenio, 1 - 47014 VALLADOLID Teléfono 983 41 26 00
<http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpvalladolid>

